ESTUDIO PREVIO GENERAL	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**GRUPO DE COMUNICACIONES, MERCADEO Y EXTENSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.**
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	Camilo José Umaña Chavarro

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el Artículo 49 del Decreto Ley 262 de 2000 el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, autonomía financiera y autonomía presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, con capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta.

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 50 del Decreto Ley 262 del 2000, las siguientes son funciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

1. *Asesorar al Procurador General de la Nación y a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.*
2. *Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.*
3. *Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad.*
4. *Realizar los exámenes de actualización de conocimientos a los servidores de la entidad de libre nombramiento y remoción. Para ejercer esta función podrá suscribir contratos con personas públicas o privadas.*
5. *Las demás que le asignen la ley y el Procurador General.*

En concordancia, la Resolución No. 005 de 2022 la cual creó el **Grupo de trabajo de Comunicaciones, Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios** del Instituto de Estudios del Ministerio Público, cuyo objeto es: *"(…) Liderar la estructuración de los procesos y procedimientos de carácter comunicacional, de mercadeo y de extensión de los productos y servicios del Instituto de Estudios del Ministerio Público*" y el cual tiene a cargo las funciones:

1. *Establecer los procesos y procedimientos de comunicaciones del IEMP, mediante la construcción de protocolos y herramientas técnicas que garanticen la adecuada difusión de los procesos de*

investigación, capacitación y comercialización del IEMP. Estos servicios podrán ser prestados a la Procuraduría General de la Nación cuando así se requiera, en cumplimiento de los artículos 2 y 50 (numeral 1) del Decreto 262 de 2000.

2. *Establecer los procesos y procedimientos de mercadeo y extensión de productos y servicios del IEMP, mediante la construcción de protocolos con base en la gestión, organización y aprovechamiento de la información obtenida de bases de datos de los procesos de comunicación, formación y publicaciones, de tal forma que se garantice la toma de decisiones eficientes, pertinentes y oportunas, respecto de los procesos de venta de productos y/o servicios asociados a distintas áreas misionales del Instituto.*
3. *Gestionar y fortalecer la identidad institucional del IEMP.*
4. *Liderar la investigación, la conceptualización, el diseño, la implementación y los ajustes de los productos digitales de carácter informativos, de formación y de servicios inmersos en el proceso de transformación digital del IEMP, a saber: sitio web, plataforma de e-learning, tienda virtual, entre otras iniciativas.*
5. *Diseñar estrategias comerciales, de comunicaciones y mercadeo que permitan el posicionamiento de productos y servicios del IEMP, en cumplimiento de los retos internos y los establecidos por la Procuraduría General de la Nación.*
6. *Administrar los diferentes canales de comunicación del IEMP.*
7. *Las demás que sean asignadas por la dirección del Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP relacionadas con el objetivo del Grupo.*

Atendiendo las funciones referidas, el Grupo de trabajo de Comunicaciones, Mercadeo y Extensión de Productos y Servicios fortaleció la plataforma virtual de aprendizaje del IEMP con un crecimiento exponencial pasando de 1 a 20 cursos virtuales entre 2021 y 2024 y más de 17.000 personas matriculadas en el campus virtual dispuestas a certificarse en diferentes programas de formación virtual. De la misma manera se gestionó un proceso de innovación adaptando esta herramienta a una nueva necesidad de prestar un mejor servicio a los funcionarios del Ministerio Público transformándola en un repositorio de cursos de formación sincronía en la que el estudiante podrá consultar información detallada de cada curso y descargar su certificación y constancia de asistencia a través de cualquier dispositivo móvil y a un solo clic.

En desarrollo de esta labor, el IEMP ofrece a los servidores del Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías), y de otras entidades públicas y privadas diferentes modalidades de formación académica que permiten fortalecer el recurso humano de éstas, mejorar sus procesos y actualizar a sus funcionarios en temas de su especial atención e interés institucional.

Bajo este escenario, el IEMP está trabajando para continuar fortaleciendo la generación de conocimiento a través de distintas plataformas, sistemas y aplicaciones informáticas y virtuales que le permitan perfeccionar, dinamizar, ampliar la gama de formaciones y extender el ámbito de su gestión, además de incrementar la extensión y oferta de sus servicios, mediante el uso de canales electrónicos y de

tecnologías novedosas en la interlocución e interactividad con los usuarios y demás interesados en las ofertas de su portafolio.

De igual manera, la implementación y puesta en práctica de estrategias virtuales y herramientas virtuales de aprendizaje como el Moodle ampliarán el número de usuarios y, por ende, de propiciar una mayor cobertura de las actividades misionales que eventualmente llegaren a reportar beneficios económicos para el IEMP.

Por lo anterior, el Instituto se encuentra en la necesidad de fortalecer su equipo de apoyo para lograr la materialización de los objetivos anteriormente mencionados; por lo que se requiere la contratación de profesionales calificados que se encuentren en capacidad de ofrecer una amplia gama de servicios, con idoneidad y pericia ante las necesidades de índole técnica y tecnológica en las diversas modalidades de la interacción electrónica sistematizada entre el IEMP y los usuarios de sus productos y servicios. Lo cual se encuentra alineado con el proyecto de inversión denominado "consolidación del proceso de transformación digital del Instituto de Estudios del Ministerio Público a nivel nacional".
En este sentido, El Instituto requiere contratar un profesional que brinde apoyo en el desarrollo de actividades relativas a la integración de nuevos cursos en el campus virtual del IEMP, apoyar la revisión, realización de ajustes, generación de informes y pruebas de la plataforma de aprendizaje en línea o campus virtual (Moodle) y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento del ecosistema digital del Instituto.

Mediante oficio enviado a través del SIGDEA, se solicitó al jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación certificar la existencia de personal, con el siguiente perfil:

Formación: Profesional en ingeniería multimedia o ingeniero de sistemas.

Experiencia: Experiencia profesional de 3 años demostrable en el diseño, implementación e integración de ambientes u objetos virtuales de aprendizaje, desarrollo e implementación de Moodle como herramienta de gestión de aprendizaje, administración de plataformas LMS E-learning, Moodle, motores de base de datos y/o el manejo de elementos multimedia, con experiencia y conocimientos en lenguajes PHP, HTML5, CMS (Wordpress y Drupal).

Mediante certificación suscrita por el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, se informa: "*Que una vez verificado el "Manual específico de Funciones y Requisitos por Competencias laborales de los empleados de planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público", las actividades para desarrollar, por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, en el marco de la ejecución del objeto contractual planteado para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, no pueden ser atendidas por el personal del planta de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 del 26 de mayo de 2015 "condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con*

personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (…)", de acuerdo con la siguiente información suministrada: (…)".

Conforme a lo indicado, el Instituto de Estudios del Ministerio Público no cuenta con personal de planta que desarrolle las actividades mencionadas, por lo que requiere contar con el perfil señalado; contratación que se encuentra justificada atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Es de resaltar que *"(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)".

En la desagregación del presupuesto de inversión del IEMP se incluyó esta necesidad, en el rubro C-2599-1000-2 INVERSIÓN - CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO A NIVEL NACIONAL, dentro del cual se contemplan recursos destinados a actualizar los servicios virtualizados del IEMP.

Los honorarios de esta contratación no superan el tope establecido en la Resolución No. 008 de 2020 del IEMP, de conformidad con los requisitos académicos y de experiencia establecidos en el perfil requerido.

En consecuencia, el valor mensual calculado para el contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. ($9.875.000)** por lo que, se destina para dicha contratación un presupuesto de hasta **SETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($79.000.000).** Necesidad que fue aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones del 2025 del IEMP, publicado en el SECOP II,

El valor destinado para el contrato está soportado en el estudio del sector (mercado), que hace parte integral de la documentación precontractual, la asignación del presupuesto para el proyecto de inversión indicado en este documento, para la vigencia 2025 y los topes internos regulados para el IEMP

.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
2.1. Descripción del objeto por contratar	Prestar servicios profesionales para la administración, optimización y fortalecimiento de los productos académicos en el Campus Virtual del IEMP.
2.2. Alcance del objeto	N/A
3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:	
3.1. Obligaciones del contratista:	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **4.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP. **5.** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **6.** Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **7.** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **8.** Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

	9. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **10.** Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. **13.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **14.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente. **15.** Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo, en caso en que sean asignados documentos a través del sistema. **16.** Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. **17.** Realizar el cargue de información y demás procedimientos relacionados con el contrato que sean requeridos por el supervisor, en la plataforma Secop II.
	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
	1. Apoyar las actividades de creación y revisión de cursos virtuales del IEMP, para ser implementados en la plataforma de aprendizaje en línea o campus virtual (Moodle). **2.** Apoyar la realización de ajustes requeridos a los cursos virtuales recibidos teniendo en cuenta buenas prácticas en el desarrollo de sistemas y cursos de aprendizaje en línea.

	3. Realizar los ajustes, validaciones y pilotaje de la plataforma de aprendizaje en línea o campus virtual (Moodle). **4.** Apoyar en los procesos de capacitación a funcionarios y contratistas que correspondan, en el uso técnico y administrativo de la plataforma de aprendizaje en línea o campus virtual (Moodle). **5.** Realizar 1 informe por cada curso recibido que indique desde el punto de vista técnico la funcionalidad y aplicabilidad en el campus virtual. **6.** Realizar las adecuaciones necesarias en la página web y el campus virtual para fortalecer el ecosistema digital del Instituto. **7.** Elaborar y dar cumplimiento al cronograma de trabajo conforme las indicaciones definidas por el IEMP. **8.** Participar en las reuniones inherentes al objeto contractual, en las cuales sea convocado o designado por supervisor del contrato, así como documentar y cumplir los compromisos adquiridos en las mismas. **9.** Las demás propias, correlativas o inherentes a la ejecución del objeto contractual.
3.2. Obligaciones particulares del IEMP:	**1.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **2.** Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **3.** Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad. **4.** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **5.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **6.** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
3.3. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será por 8 meses sin superar el 29 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá o desde el lugar que eventualmente sea requerido por el contratante, situación que será informada por el supervisor del contrato. Los servicios también podrán ser prestados en el lugar que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto

	del contrato debido a su autonomía e independencia previa autorización del supervisor del contrato.
3.5. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($79.000.000 m/cte**)**.** Incluido todos los impuestos a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción del contrato
3.6. Forma de pago y requisitos:	El valor correspondiente a este contrato se cancelará en pagos mensuales por un valor de hasta **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DE PESOS M/CTE. ($9.875.000)** o proporcional por fracción de tiempo, teniendo en cuenta que los meses se entenderán de treinta (30) días. Para cada pago el contratista deberá presentar: 1. Cuenta de Cobro e Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. 2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar conforme a la normativa vigente, será responsable de emitir mensualmente la factura que se requiera para realizar el pago, atendiendo lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda.
3.7. Justificación del anticipo.	N/A
3.8. Supervisión / interventoría	La supervisión será ejercida por Fernando Angarita o por quien haga sus veces o quien designe mediante oficio el ordenador del gasto.
3.9. Otras especificaciones	N/A
3.10. Tipo del contrat	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

o a celebrar				
3.11. Código(s) UNSPSC asociado(s) a esta contratación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	80101507	80161500	80111701	Servicios de contratación de personal

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad seleccionará al contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el Capítulo IV, Título I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; asimismo el citado artículo preceptúa que:

*"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Requisitos jurídicos	N/A
Requisitos técnicos	N/A
Requisitos financieros	N/A

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El citado artículo preceptúa que: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

7. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR:

El perfil requerido por la entidad es:

- **Formación**: Profesional, en ingeniería multimedia o ingeniero de sistemas.
- **Experiencia:** Experiencia profesional de 3 años demostrable en el diseño, implementación e integración de ambientes u objetos virtuales de aprendizaje, desarrollo e implementación de Moodle como herramienta de gestión de aprendizaje, administración de plataformas LMS E-learning, Moodle, motores de base de datos y/o el manejo de elementos multimedia, con experiencia y conocimientos en lenguajes PHP, HTML5, CMS (Wordpress y Drupal).

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la formación y experiencia que requiere la entidad, atendiendo lo establecido mediante Resolución No. 008 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta una escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre el IEMP y el presupuesto con el que cuenta la entidad, el valor mensual es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.875.000)** por lo que, se destina para dicha contratación un presupuesto de hasta **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000 m/cte**). **Lo anterior también se respalda conforme al estudio del sector que hace parte integral de los documentos precontractuales**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, el Instituto de Estudios del Ministerio Público a través del supervisor que sea asignado para verificar el respectivo contrato, realizará un estricto control velando porque el contratista cumpla con lo pactado en las cláusulas contractuales para lo cual se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo de Matriz de Riesgos.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

N/A

No se exigirán pólizas de cumplimiento, teniendo en cuenta que no es obligatorio para la contratación directa, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. Para este caso, se advierte que los pagos por la prestación de servicios a contratar serán autorizados por el supervisor del contrato cuando establezca, previamente, el cumplimiento de los entregables y/o productos desarrollados por el contratista, aspecto que permite determinar un control sobre la correcta ejecución del objeto y los recursos. Así mismo, se advierte que para esta contratación no se pactaron anticipos ni pagos anticipados. Por las razones expuestas, y en consideración al valor del contrato, no se requiriere la constitución de garantías de cumplimiento

11. LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

SI ☐ NO ☒. Descripción: N/A.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No.		Fecha:	
13. VIGENCIAS FUTURAS:	No.	**N/A**	Fecha:	Cuantía por año
			N/A	N/A

14. ANEXOS:

1. Anexo- Certificado de escogencia idoneidad y experiencia, 2. CDP, 3. Anexo Matriz de Riesgos, 4. Estudio del Sector, 5. Documentos del Contratista.

15. SOLICITANTE.

 **CAMILO JOSÉ UMAÑA CHAVARRO** Coordinador del Grupo de trabajo de comunicaciones, mercadeo y extensión de productos y servicios	
Proyecto: Camilo José Umaña Chavarro Revisó: Martha Amador Marzo de 2025	

Control de Cambios		
Versión	**Fecha de Publicación**	**Descripción de la Modificación**
1	30/06/2020	Creación Documento